



TRD: 310.03.27

CIRCULAR INTERNA No. 011-2026

DE: SUBGERENCIA CIENTIFICA.
PARA: TODO EL PERSONAL QUE LABORA EN LA ESE HOSPITAL DEL SARARE.
ASUNTO: ALERTA VERDE HOSPITALARIA INDEFINIDA, BAJO LA RESOLUCION N° 0151 POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ALERTA VERDE HOSPITALARIA INDEFINIDA ANTE LA POSIBLE PRESENCIA DE CASOS DE TOS FERINA EN EL DEPARTAMENTO DEL 02 DE FEBRERO DE 2026 EXPEDIDA POR LA UAESA.
FECHA: 03 DE FEBRERO DE 2026.

CONSIDERANDO

Que considerando que la tos ferina, también llamada coqueluche o tos convulsa, es una enfermedad respiratoria de notificación obligatoria y prevenible por vacuna, que afecta a todos los grupos de edad, especialmente a los menores de un año. Es causada por la bacteria *Bordetella pertussis*, la cual se transmite de persona a persona a través de gotículas respiratorias expulsadas al toser, estornudar o hablar.

El síndrome coqueluchoide es un término utilizado para describir a pacientes con un cuadro clínico similar a la tos ferina, pero causado por diversas etiologías infecciosas o no infecciosas. Entre los agentes involucrados se encuentran bacterias como *Haemophilus influenzae*, *Moraxella catarrhalis*, *Mycoplasma pneumoniae* y especies del género *Bordetella* como *B. parapertussis*, *B. holmesii* y *B. bronchiseptica*, esta última rara vez infecta a personas inmunocompetentes, así como los adenovirus, influenza, parainfluenza (tipos 1-4), virus sincitial respiratorio, citomegalovirus y virus de Epstein-Barr. Dado que su sintomatología puede ser indistinguible de la tos ferina, el diagnóstico diferencial se realiza mediante pruebas de laboratorio y es fundamental determinar el agente causal y establecer las medidas de control adecuadas.

Esta enfermedad es altamente contagiosa y en sus primeras etapas presenta síntomas similares a los de un resfriado común, como secreción nasal, fiebre baja y estornudos (fase catarral). Sin embargo, después de una o dos semanas, pueden surgir episodios intensos de tos que causan vómitos, dificultad para respirar y agotamiento (fase paroxística), siendo especialmente graves en lactantes, niños menores de cinco años y mujeres en estado de

Vigilado Supersalud



embarazo. Es importante señalar que tanto adolescentes como adultos también pueden contraer la enfermedad y actuar como transmisores, lo que representa un riesgo para los grupos más vulnerables.

Que ante la situación presentada a 28 de enero de 2026, donde se identificó un conglomerado de cinco casos pediátricos de infección respiratoria aguda con tos prolongada, en la comunidad indígena de AGUABLANCA, integrada por población U'WA y WITOTO, Ubicada en zona rural dispersa y donde todos los casos se consideran epidemiológicamente asociados a un mismo brote y requirieron hospitalización y donde hasta el momento no se han registrado fallecidos y teniendo en cuenta la circular 011 de 2025 emitida por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, se hace necesario intensificar las acciones de respuesta ante una eventualidad que se pueda llegar a presentar en el marco de estas, y con el propósito de garantizar una adecuada y oportuna prestación en los servicios de salud, la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca declara **ALERTA VERDE HOSPITALARIA INDEFINIDA**.

Que **ALERTA VERDE HOSPITALARIA INDEFINIDA**, significa:

- El personal disponible del Hospital, se organiza para atender una posible emergencia, el resto de los funcionarios permanecen disponibles a un llamado de refuerzo, en este estado, el servicio de urgencias permanecerá parcialmente evacuado.
- Verificar y estimar las reservas de los elementos indispensables para la asistencia, como: insumos médico-quirúrgicos, agua potable, combustible para la planta eléctrica.
- Determinar cuáles serán cada una de las áreas que pueden ser utilizadas como áreas de expansión en caso de necesidades de atención inicial.
- Actividades con los empleados para recordar partes importantes del plan.
- Determinar grupos de apoyo interno dentro del hospital en caso de necesitarse.

Por su parte la emisión de la **ALERTA VERDE HOSPITALARIA INDEFINIDA** en la red pública Departamental tiene un enfoque netamente preventivo, y contempla, entre otros aspectos, la activación del Plan Hospitalario de Emergencia (PHE); la disponibilidad de recursos humanos, insumos, suministros, materiales y equipos; la activación de la cadena de llamadas de emergencia y el establecimiento de especialistas de turno de acuerdo con la categorización del hospital, estas acciones conllevan a que la institución hospitalaria se prepare para una posible eventualidad.



En el caso particular de presentarse alguna eventualidad, esta deberá reportarse de manera inmediata al centro Regulador de Urgencias y Emergencias **CRUE**, celular **3173532548** o al correo electrónico **medicoregulador@unisaludarauca.gov.co**, quien deberá garantizar los procesos de referencia y Contrareferencia de pacientes durante la **declaratoria de alerta verde hospitalaria indefinida**.

En cumplimiento de la Resolución N° 0151, del 02 de febrero de 2026, emanada por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA**, me permito informar a todo el personal que labora en la **ESE HOSPITAL DEL SARARE**, que ante la posible presencia de casos de tos ferina en el departamento nos permitimos adoptar los alcances de la referida resolución, se declara la **ALERTA VERDE HOSPITALARIA INDEFINIDA** y se active **EL PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA HOSPITALARIO** en la institución, desde las 00:00 horas del día 03 de febrero de 2026 hasta que el Ente Territorial lo determinen.

Juliza A. Triana V.

JULIZA ALEJANDRA TRIANA VELASQUEZ

Subgerente Científica